



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga – Atlántico,

09 SEP 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00502-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA "COOPCARINA"

DEMANDADO: LUIS DANIEL MORENO FLORIAN

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, fue allegada a este Despacho, mediante correo electrónico el día 2 de Julio de 2020 a las 10:47 a.m.; se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sirvase Proveer. - JULIO DIAZ MORELO. - El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico,

09 SEP 2020

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la DRA. AIDA JUDITH PABON CERVANTES, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Una vez cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, se le impartirá aprobación a la liquidación del crédito en todas y cada una de sus partes, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 5.332.000,00). Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA "COOPCARINA", por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$5.332.000,00), y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - LA JUEZ.- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc6ebbe131928f1c4d62b9d8298b7deb9fcfc96867522d5a90d76cbe24ba2485
Documento generado en 09/09/2020 02:35:17 p.m.

JUZGADO 1o. PROMISCOU MPAL - S/LAR...
SECRETARIA
Sabanalarga 10 SEP 2020
El auto anterior se notificó por estado
061 en la fecha
jul